

La suscrita Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota, procede a realizar la liquidación de costas dentro del proceso de Restitución de Bien Inmueble de la referencia, así:

Agencias en derecho (folio 25-26)	\$1.000.000,00
Total	\$1.000.000,00

Chinácota, noviembre 5 de 2020.


ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO
Secretaria

Pasa al despacho de la señora juez para que ordene lo procedente.

Chinácota, noviembre 5 de 2020.


ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2020-00045-00

Chinácota, cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020).

En atención a lo indicado en el artículo 366 numeral 1 del Código General del Proceso, por encontrarse ajustada a derecho se dispone aprobar la liquidación de costas que antecede realizada por secretaria dentro del proceso de Restitución de Bien Inmueble de la referencia a cargo de la parte demandada LUIS FRANCISCO ARB LACRUZ y a favor de la parte demandante LUIS EDUARDO MENDEZ CIPAGAUTA.

NOTIFIQUESE.


YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez